

PS/ 5890

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **16 FEB. 2024**

VISTO: la realización del evento “Alianza Digital UE-ALC Diálogo Político sobre Ciberseguridad”, organizado por la Unión Europea y el Gobierno de República Dominicana, a realizarse entre los días 14 y 16 de febrero de 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

RESULTANDO: **I)** que el objetivo del evento es entablar un diálogo regional sobre políticas de ciberseguridad que reúne a altos funcionarios gubernamentales, representantes del sector privado, la sociedad civil y el mundo académico de América Latina y el Caribe, y Europa;

II) que Uruguay integra el grupo de trabajo de Ciberseguridad en el marco de la Alianza Digital;

CONSIDERANDO: **I)** que, desde la organización del evento, se ha invitado a asistir a un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

II) que, por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación del Sr. Mauricio Papaleo, Director del área Seguridad de la Información de AGESIC;

III) que la organización cubrirá los costos de pasajes a la ciudad de Santo Domingo, el alojamiento y los almuerzos;

IV) que, por el itinerario de los vuelos, el Sr. Papaleo partirá de la ciudad de Montevideo el día 13 de febrero de 2024, arribando el día 17 de febrero a la misma ciudad;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de

0282129

Presidencia de la República

18 FEB 2024

2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 13 y 17 de febrero de 2024 al Director del área Seguridad de la Información de AGESIC, Sr. Mauricio Papaleo, para participar en el evento “Alianza Digital UE-ALC Diálogo Político sobre Ciberseguridad”, organizado por la Unión Europea y el Gobierno de República Dominicana, a realizarse entre los días 14 y 16 de febrero de 2024, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.
- 2°. Encomiéndase al área Administración y Finanzas de AGESIC la realización de las gestiones necesarias para el financiamiento de los gastos no cubiertos por la organización, relativos al seguro de viaje del participante, el que asciende a US\$ 21,00 (dólares estadounidenses veintiuno con 00/100), a financiarse con cargo al Convenio de fecha 31 de marzo de 2022 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD “URU/21/009 Apoyo a la Implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay” al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales, del Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 501 “Seguridad de la Información”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.
- 3°. Otórganse 1 (un) día de viático al 40% por un importe diario de US\$ 97,20 (dólares estadounidenses noventa y siete con 20/100), 3 (tres) días al 25% por un importe diario de US\$ 60,75 (dólares estadounidenses sesenta con 75/100) y 1 (un) día al 10% por un importe diario de US\$ 24,30 (dólares estadounidenses veinticuatro con 30/100), lo que resulta un monto total de US\$ 303,75 (dólares estadounidenses trescientos tres con 75/100) para la permanencia del participante en República Dominicana. Esta liquidación

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República